

TÉRMINOS Y CONDICIONES DE LA CAMPAÑA “PONTE AL DÍA CON CREDISOMOS”

Los siguientes regulan los términos y condiciones aplicables a la campaña denominada **“Ponte al Día con CrediSOMOS”** (en adelante la “Campaña”), la cual es una actividad por destreza o mérito realizada por Electrificadora de Santander S.A. E.S.P., identificada con NIT 890.201.230-1, a través de su programa de Financiación SOMOS (en adelante “el Programa SOMOS” y/o el “Organizador”), con domicilio en el municipio de Bucaramanga, Santander.

La participación en la Campaña implica la aceptación plena, voluntaria e informada de los presentes Términos y Condiciones, los cuales resultan obligatorios tanto para los Participantes como para el Organizador y los Ganadores.

Cada persona es libre de decidir si participa o no en la Campaña. La participación, así como la aceptación de cualquier beneficio o incentivo, constituye manifestación inequívoca de conocimiento y conformidad con lo aquí establecido.

El Organizador podrá excluir a cualquier Participante o negar la entrega del Incentivo únicamente cuando se verifique el incumplimiento de los requisitos o condiciones establecidos en este documento, garantizando en todo caso criterios objetivos y transparentes en dicha determinación.

1. Objetivo de la Campaña:

A través de la Campaña se busca incentivar la normalización y recuperación de cartera de los clientes del Programa SOMOS que presenten obligaciones de crédito con una mora superior a sesenta (60) días, promoviendo el cumplimiento oportuno de sus obligaciones financieras y la recuperación de la cartera vencida.

Los beneficios o incentivos otorgados en el marco de la Campaña y descritos en el numeral 5 se obtendrán por los Participantes exclusivamente mediante el cumplimiento de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones, sin que intervenga el azar o la suerte en su asignación.

Para efectos de la presente Campaña, se entenderá que un cliente se encuentra **“al día”** cuando haya realizado los pagos necesarios para normalizar sus obligaciones vencidas y su estado de cartera ante el Organizador refleje el cumplimiento de las obligaciones exigibles, de acuerdo con los sistemas y registros oficiales del Programa SOMOS.

2. Vigencia y Territorio:

La Campaña se desarrollará exclusivamente en el departamento de Santander y en las poblaciones de los departamentos de Cesar, Boyacá, Antioquia y sur de Bolívar en donde la Electrificadora de Santander S.A. E.S.P. tiene cobertura, República de Colombia.

La Campaña tendrá una vigencia comprendida entre el **01 de octubre de 2026 y el 31 de diciembre de 2026**, y estará dividida en tres (3) periodos mensuales independientes:

- **Primer periodo:** del 01 de octubre de 2026 al 31 de octubre de 2026.
- **Segundo periodo:** del 01 de noviembre de 2026 al 30 de noviembre de 2026.
- **Tercer periodo:** del 01 de diciembre de 2026 al 31 de diciembre de 2026.

La participación en la Campaña estará limitada a las personas que cumplan las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones durante el territorio y período definidos.

3. Condiciones para participar:

Podrán participar en la Campaña (en adelante los “Participantes”), las personas naturales que cumplan con todas las siguientes condiciones, además de las demás establecidas en los presentes Términos y Condiciones:

- 3.1. Sean mayores de 18 años y cuenten con capacidad legal para obligarse.
- 3.2. Tengan o hayan tenido una obligación crediticia con el Organizador a través del Programa SOMOS, que registre una mora superior a sesenta (60) días durante la vigencia de la Campaña.
- 3.3. Realicen durante alguno de los periodos definidos en el numeral 2 los pagos necesarios para normalizar completamente las obligaciones vencidas, de manera que su obligación quede registrada como al día en los sistemas oficiales del Organizador.
- 3.4. La normalización de la obligación deberá realizarse mediante el pago efectivo de las obligaciones vencidas, de acuerdo con los valores informados por el Organizador.
- 3.5. Para efectos de la Campaña, no serán considerados como cumplimiento de la condición los procesos de refinanciación, reestructuración, acuerdos de pago, modificaciones de plazo, consolidaciones de obligaciones o cualquier otra modalidad que no implique el pago efectivo de las obligaciones vencidas objeto de la mora.

- 3.6.** El pago efectuado deberá encontrarse efectivamente aplicado y reflejado en los sistemas del Organizador dentro del periodo correspondiente para que pueda ser considerado válido para la Campaña.
- 3.7.** Tengan actualizados sus datos personales en los sistemas o canales dispuestos por el Organizador, con el fin de facilitar la comunicación en caso de resultar Ganadores.

4. Mecánica:

Los Participantes que cumplan con las condiciones establecidas en el numeral 3 de los presentes Términos y Condiciones podrán participar por uno (1) de los incentivos definidos para cada periodo mensual.

Una vez finalizado cada periodo mensual, el Organizador verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas y validará, mediante sus sistemas y registros internos, cuáles Participantes lograron normalizar efectivamente sus obligaciones.

Serán declarados Ganadores aquellos Participantes que:

- Cumplan con todos los requisitos previstos en estos Términos y Condiciones.
- Presenten una obligación con mora superior a sesenta (60) días.
- Realicen el pago efectivo de las obligaciones vencidas y logren quedar al día dentro del periodo correspondiente.
- No hayan utilizado mecanismos de refinanciación, reestructuración, acuerdos de pago u otras modalidades diferentes al pago efectivo de las obligaciones vencidas para cumplir con la condición de la Campaña.

Para cada periodo mensual se seleccionarán tres (3) Ganadores, de acuerdo con el mayor valor de cartera recuperada como primer criterio o en orden cronológico en que se haya registrado la normalización efectiva de la obligación en los sistemas del Organizador como segundo criterio.

En caso de que dos (2) o más Participantes registren la misma fecha y hora de normalización y sea necesario establecer un orden de elegibilidad, el Organizador aplicará como criterio de desempate la fecha y hora en que se haya registrado el pago efectivo en sus sistemas.

No se contabilizarán para efectos de la Campaña aquellos pagos que sean reversados, anulados, rechazados, no aplicados correctamente o que, por cualquier circunstancia, no permitan que la obligación quede efectivamente al día.

Dinámica de la Campaña:

Durante cada uno de los periodos establecidos se identificarán los clientes que cumplan las condiciones de participación y que logren normalizar sus obligaciones con mora superior a sesenta (60) días.

Se otorgarán tres (3) incentivos durante cada periodo, para un total de nueve (9) incentivos durante toda la Campaña, así:

- **Octubre de 2026:** tres (3) Smartphones entre los Participantes que logren quedar al día entre el 01 y el 31 de octubre de 2026.
- **Noviembre de 2026:** tres (3) Smartphones entre los Participantes que logren quedar al día entre el 01 y el 30 de noviembre de 2026.
- **Diciembre de 2026:** tres (3) Smartphones entre los Participantes que logren quedar al día entre el 01 y el 31 de diciembre de 2026.

La validación de los Ganadores de cada periodo será realizada por el Organizador una vez finalizado el respectivo periodo mensual y verificadas las condiciones de la Campaña.

Cada Participante podrá obtener como máximo un (1) Incentivo durante toda la vigencia de la Campaña.

5. Incentivos y entrega:

Los Participantes que cumplan con la totalidad de las condiciones establecidas en los presentes Términos y Condiciones (los “Ganadores”) recibirán los siguientes incentivos:

Se otorgarán en total nueve (9) Smartphones, distribuidos así:

- Tres (3) Smartphones para los Ganadores correspondientes al periodo de octubre de 2026. Cuya entrega se llevará a cabo en la primera Semana de noviembre de 2026.
- Tres (3) Smartphones para los Ganadores correspondientes al periodo de noviembre de 2026. Cuya entrega se llevará a cabo en la primera Semana de diciembre de 2026.
- Tres (3) Smartphones para los Ganadores correspondientes al periodo de diciembre de 2026. Cuya entrega se llevará a cabo en la primera Semana de enero de 2027.

Cada Ganador tendrá derecho exclusivamente a un (1) Incentivo.

El Incentivo será entregado por el Organizador en un plazo de hasta treinta (30) días hábiles contados a partir del día hábil siguiente a la fecha en que se realice la validación y publicación o comunicación de los respectivos Ganadores.

El Ganador será responsable de adelantar y gestionar el trámite de recolección del Incentivo en el lugar indicado por el Organizador. En todo caso, la entrega se entenderá cumplida por parte del Organizador una vez el Incentivo sea puesto a disposición del Ganador en el lugar designado para su recogida.

En caso de que el Ganador no reciba el Incentivo o no gestione su recolección dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el Organizador le haya comunicado formalmente su calidad de Ganador, se entenderá que renuncia al mismo.

En tal evento, el Organizador quedará facultado para disponer del Incentivo y podrá entregarlo al Participante que ocupe el siguiente lugar en el orden de elegibilidad conforme a lo previsto en estos Términos y Condiciones, sin que ello genere derecho a reclamación o indemnización a favor del Ganador inicial.



Imágenes de referencia de los incentivos.

6. Exclusiones de responsabilidad sobre el incentivo:

- 6.1.** El Incentivo es un producto en especie determinado, por lo que no es convertible, redimible ni exigible en dinero, bonos, descuentos, créditos, saldo a favor o cualquier otro medio de pago. En consecuencia, el Ganador no podrá solicitar sustitución por dinero ni exigir la entrega de un Incentivo diferente al previsto por el Organizador.
- 6.2.** En caso de presentarse circunstancias sobrevinientes que afecten la disponibilidad del Incentivo originalmente ofrecido, el Organizador podrá entregar un incentivo de igual o mayor valor comercial de referencia, sin que ello genere derecho alguno de reclamación o indemnización del Ganador.
- 6.3.** El Incentivo no incluye: (i) los gastos de transporte de los Ganadores para su recolección; (ii) accesorios y especificaciones adicionales no incluidos expresamente en los presentes Términos y

Condiciones; y (iii) cualquier gasto que pueda producirse en la entrega del premio y que no esté especificado en los presentes Términos y Condiciones.

- 6.4. El Organizador no será responsable por la calidad, desperfectos o garantías del Incentivo, las cuales estarán sujetas exclusivamente a las condiciones otorgadas por el fabricante o proveedor del producto conforme a la Ley 1480 de 2011. Cualquier reclamación o novedad relacionada con el producto deberá tramitarse directamente ante los terceros correspondientes.
- 6.5. El Incentivo no podrá ser acumulable con otras promociones o campañas vigentes del Organizador.
- 6.6. Una vez el Incentivo sea puesto a disposición del Ganador para su recolección, la responsabilidad del Organizador se entenderá cumplida. Consecuentemente, el riesgo de pérdida, deterioro o daño del Incentivo será asumido exclusivamente por el Ganador.
- 6.7. El Organizador no será responsable por los daños, perjuicios o pérdidas derivadas del uso o del uso inadecuado o contrario a las instrucciones del fabricante o proveedor.

7. Pérdida de la calidad de Participante:

La calidad de Participante se perderá cuando este realice alguna de las siguientes actuaciones:

- 7.1. Haya realizado, a juicio del Organizador, cualquier acción fraudulenta o engañosa para incrementar sus posibilidades reales de obtener el Incentivo.
- 7.2. Haya suministrado al Organizador información falsa o incorrecta.
- 7.3. Haya violado, a juicio del Organizador, alguna de las reglas fijadas en los presentes Términos y Condiciones.
- 7.4. El pago realizado para normalizar la obligación haya sido reversado, anulado, rechazado o no se encuentre efectivamente aplicado en los sistemas del Organizador.
- 7.5. La obligación no se encuentre efectivamente al día al momento de la validación de los Ganadores.
- 7.6. Haya utilizado mecanismos de refinanciación, reestructuración, acuerdos de pago o cualquier otra modalidad diferente al pago efectivo de las obligaciones vencidas para cumplir con la condición de participación.

- 7.7. Y en general, cualquier conducta contraria a la legislación colombiana, el orden público o las buenas costumbres.

Parágrafo. Si como resultado de la información falsa o las acciones fraudulentas del Participante resulta perjudicado un tercero o uno de los Aliados Comerciales del Organizador y este formule cualquier tipo de reclamación en contra del Organizador, este último podrá tomar las acciones legales correspondientes en contra del Participante para la reparación de los perjuicios que pueda ocasionar dicha reclamación.

8. Autorización para el tratamiento de datos personales y uso de imagen

El Participante autoriza al Organizador para que la información que proporcione sea divulgada en todo tipo de medios, tanto digitales como físicos, según sea determinado por el Organizador y con exclusiva finalidad de darle alcance a la presente Campaña, así como registrar la participación y/o entrega del Incentivo a los Ganadores.

El Participante permitirá que el Organizador utilice su imagen (nombre, biografía, voz, fisonomía, etc.) con fines comerciales y publicitarios, sin que este hecho genere a su favor cualquier tipo de compensación.

El Participante autoriza al Organizador para que este pueda explotar comercialmente en cualquier tipo de publicidad, en cualquier medio y en cualquier momento su imagen, permitiendo que sea difundida, publicada y expuesta, cediendo los derechos sobre las mismas a favor del Organizador, de conformidad con las autorizaciones otorgadas.

9. Otras disposiciones:

- 9.1. El Organizador, en el marco de la Campaña, solo podrá usar los datos proporcionados por los Participantes y Ganadores exclusivamente con fines promocionales y comerciales dentro del marco de realización y desarrollo de la Campaña.
- 9.2. Hasta donde sea permitido, el Organizador se reserva el derecho de suspender o cancelar de forma parcial o total la Campaña por incidentes tecnológicos, en razón de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito, o cuando se compruebe que se ha cometido cualquier tipo de fraude, alteraciones, limitaciones, sustituciones, hechos de falsedad personal o cualquier otra irregularidad que sea detectada por el Organizador.

De esta situación el Organizador dejará el soporte probatorio correspondiente e informará, a través de la página web <https://somos.somosgrupoepm.com/inicio-somos-grupo-epm>, los cambios que haya efectuado.

- 9.3. El Organizador no asumirá el pago de impuestos como ganancia ocasional o cualquier otro que por la entrega del Incentivo se cause al Participante.
- 9.4. El Incentivo es personal e intransferible y será entregado bajo las condiciones descritas en los presentes Términos y Condiciones.
- 9.5. La sola participación del Participante o la normalización de su obligación no lo hace acreedor de ningún premio o beneficio, salvo que cumpla integralmente las condiciones establecidas y se encuentre dentro del grupo de Ganadores definido para cada periodo.
- 9.6. Los datos que el Organizador utilizará para contactar a los Ganadores son los datos que se encuentren registrados en las bases de datos del Organizador, por lo cual es responsabilidad de los Participantes garantizar que los mismos se encuentren actualizados.

10. Conflictos de intereses:

Para evitar conductas que pudieran generar conflictos de intereses, los empleados del Organizador, así como los asesores de los Aliados Comerciales que se encuentren vinculados al Programa SOMOS y cualquier otra persona que participe en la estructuración de actividades del Programa SOMOS, así como sus cónyuges, parientes hasta el segundo grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, no podrán tener la calidad de Participantes ni de Ganadores respecto del Incentivo de la presente Campaña.